



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

### ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE SUS ÓRGANOS AUXILIARES, EN APOYO A LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LOS CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES PROPIETARIOS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL 2016-2017.

Con fundamento en lo dispuesto por las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido Revolucionario Institucional contenidas en los artículos 11 fracción I, 58 fracción II y V, 59 fracción V, 84, 84 Bis, 85 fracción II y III, 86 fracciones I y II, 119 fracción X, 120, 121 fracción I, 123, 144, 145, 177 y 178 de los Estatutos; 1 al 4, 41, 78, 79, 80 fracción VI y 81 fracciones III, IV, V del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; 2, 3, 7, 8, 9, 11, 14 fracciones XV, XVI, XVIII, 17, 18, 19, 20, 29, 30 fracción VI, 31 fracciones III, IV, V del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional emitido en fecha 3 de febrero de 2017; de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal en fecha 7 de febrero de 2017; y

### CONSIDERANDO

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una organización de ciudadanos socialmente responsable, comprometidos con las causas ciudadanas y con la fortaleza institucional de México, por lo que debe promover la modernización del país con democracia y justicia social, pronunciándose por un Estado Social de Derecho, basado en un orden constitucional eficaz y moderno, defensor de las libertades, que garantice con seguridad y certeza la consolidación de los propósitos y demandas fundamentales de nuestro pueblo;
- II. Que en términos del artículo 84 de nuestros Estatutos, corresponde al Comité Ejecutivo Nacional la representación y dirección política del Partido en todo el país, desarrollando las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas nacionales;
- III. Que en términos del artículo 85 fracción II de nuestros Estatutos, el Comité Ejecutivo Nacional tiene la atribución de ser el representante nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas, en los términos de la ley;
- IV. Que en términos del artículo 120 de nuestros Estatutos, corresponde al Comité Directivo Estatal la representación y dirección política del Partido en la Entidad,



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

desarrollando las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas nacionales;

- V. Que en términos del artículo 144 de los Estatutos las comisiones de procesos internos, entre sus atribuciones, tendrán la de organizar, conducir y validar el proceso de elección de dirigencias y postulación de candidatos a cargos de elección popular, aplicando las normas que rigen el procedimiento, contenido en los citados estatutos, recibir, analizar y dictaminar sobre el registro de aspirantes a puestos de dirección y puestos de elección popular y revisar sus requisitos de elegibilidad, validar la integración de las convenciones, elaborar el manual de organización, calificar la elección y declarar candidato electo a quien haya obtenido el mayor número de votos en la elección, haciendo entrega de la constancia de mayoría; o en su caso, la de candidato;
- VI. Que el artículo 177 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido, señala que el proceso interno para seleccionar y postular candidatos a cargos de elección popular, deberá de normarse por las disposiciones estatutarias y por el Reglamento que para tal efecto apruebe el Consejo Político Nacional;
- VII. Que en fecha 10 de noviembre de 2016 dio inicio formal el proceso electoral constitucional 2016-2017, para la renovación de los 212 ayuntamientos del Estado de Veracruz, con la sesión de instalación del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz;
- VIII. Que en términos del artículo 59 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, el periodo en el cual los partidos políticos pueden realizar sus procesos internos de selección de candidatos comprende del primer domingo del mes de enero del año de la elección correspondiente al cuarto domingo del mes de marzo;
- IX. Que en términos de los artículos 178 segundo párrafo de los Estatutos; 79, 80 y 81 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; 29 y 30 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, en casos debidamente justificados y previo Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, las Comisiones de Procesos Internos podrán aplicar la facultad de atracción sobre los asuntos para la selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular que conozcan sus similares de nivel inmediato inferior;



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

- X. Que en fecha 3 de febrero de 2017 el Comité Directivo Estatal de Veracruz, solicitó al Comité Ejecutivo Nacional, emitiera Acuerdo de autorización para que la Comisión Estatal de Procesos Internos aplique la facultad de atracción con fundamento en los artículos 178 segundo párrafo de los Estatutos; 29, 30 fracción VI, 31 fracción III, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 78, 79, 80 fracción VI, 81 al 84 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; toda vez que las comisiones municipales de procesos internos no se encuentran debidamente integradas y vigentes, en términos de los artículos 144, 145 y 147 de los Estatutos; 26 fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos;
- XI. Que en fecha 3 de febrero de 2017 el Comité Ejecutivo Nacional, emitió Acuerdo de autorización para que la Comisión Estatal de Procesos Internos aplique la facultad de atracción, por las causas descritas en el considerando anterior;
- XII. Que en atención de lo anterior, el Comité Directivo Estatal, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, emitió en fecha 7 de febrero del año que transcurre, la convocatoria que normará el proceso interno de selección y postulación de los candidatos a presidentes municipales propietarios por el procedimiento de Convención de Delegados, que participarán en la elección del próximo 4 de junio de 2017;
- XIII. Que dada la responsabilidad que implica para la Comisión Estatal de Procesos Internos, el organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de los candidatos a presidentes municipales propietarios por el procedimiento de Convención de Delegados que contenderán en la jornada comicial del 4 de junio de 2017, se hace necesario que esta instancia estatal fortalezca su estructura en el Estado para el correcto ejercicio de sus funciones que le mandata la convocatoria en la que se establecen cada fase de dicho proceso interno en los municipios señalados en la propia convocatoria, creando y coordinando a los órganos auxiliares con la coadyuvancia y opinión de la dirigencia estatal del Partido;
- XIV. Que la creación de los órganos auxiliares ya señalados, garantiza a nuestra institución política el correcto cumplimiento del proceso interno, así como los derechos políticos-electorales de sus militantes a participar como aspirantes a candidatos a presidentes municipales propietarios por el procedimiento de



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

Convención de Delegados, en los municipios que se señalan en la mencionada convocatoria; y

- XV. Que según se desprende de todo lo anteriormente invocado la Comisión Estatal de Procesos Internos, estima necesario y prudente, que para la conducción y apoyo del proceso internos de selección y postulación de los candidatos a presidentes municipales propietarios por el procedimiento de Convención de Delegados en los municipios que se indican en la convocatoria de mérito, designar y coordinar a los integrantes de los órganos auxiliares de la propia Comisión Estatal de Procesos Internos, mismos que estarán integrados por un presidente, un secretario técnico y tres vocales.

En virtud de lo considerado y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE VERACRUZ, POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE SUS ÓRGANOS AUXILIARES, EN APOYO A LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LOS CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES PROPIETARIOS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL 2016-2017.**

**PRIMERO.-** La Comisión Estatal de Procesos Internos, designa a los integrantes de sus órganos auxiliares, en apoyo a los trabajos de preparación y desarrollo del proceso interno de selección y postulación de los candidatos a presidentes municipales propietarios por el procedimiento de Convención de Delegados, y que funcionarán en todo momento como estructura de apoyo de esta instancia estatal, mismos que se consignan en el anexo uno del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Los domicilios de las sedes oficiales de los órganos auxiliares, serán aquellos que se consignan en el anexo dos del presente acuerdo.

**TERCERO:** Comuníquese el presente acuerdo a la dirigencia estatal, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

### TRANSITORIO

**ÚNICO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Veracruz [priveracruz.mx](http://priveracruz.mx), y deberá publicarse de manera inmediata en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en los estrados físicos de las sedes de los Órganos Auxiliares.



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

El Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Veracruz, contribuirá a su mayor difusión mediante los medios que disponga para su vinculación con los miembros del Partido.

Dado en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los 8 días del mes de febrero de 2017.



**ATENTAMENTE**  
**"Democracia y Justicia Social"**

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

**COMISION ESTATAL  
DE  
PROCESOS INTERNOS**

  
**LIC. CARLOS BRITO GÓMEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
**LIC. MEZTLI TLAHUITL RODRÍGUEZ ANOTA**  
SECRETARÍA TÉCNICA



#SOMOSPRI

# COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

## ANEXO UNO ÓRGANOS AUXILIARES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS CONVENCIÓN DE DELEGADOS

<b>REGIÓN 1</b>	PRESIDENTE	MARÍA DEL CARMEN CASTELÁN RAMÍREZ	<b>COMITÉ MUNICIPAL DEL PRI</b> CALLE SAN MIGUEL S/N, COL. PLATANAL, TANTOYUCA, VER.
	SECRETARIO	OMAR RIVERA PINETE	
	VOCAL	GERARDO HERNÁNDEZ CRUZ	
	VOCAL	IRMA ARENAS ESPINOZA	
	VOCAL	VICENTE ZALETA PÉREZ	
	VOCAL	EPIFANIO CARMONA GUERRA	
<b>REGIÓN 2</b>	PRESIDENTE	JUAN ROBERTO MATEOS CRESPO	<b>COMITÉ MUNICIPAL DEL PRI</b> CALLE 6 NORTE NUM. 116, COL. OBRERA. POZA RICA VER.
	SECRETARIO	LUIS GERARDO BADILLO MARTÍNEZ	
	VOCAL	ROBERTO CURTI SOLÍS	
	VOCAL	NIMBE MARTÍNEZ FIGUEROA	
	VOCAL	CAÍN ESPINOZA DELGADO	
	VOCAL	OMAR GÓMEZ LÓPEZ	
<b>REGIÓN 3</b>	PRESIDENTE	RUBÉN ANTONIO LEÓN MATHEIS	<b>COMITÉ MUNICIPAL DEL PRI</b> CALLE BUGAMBILIAS S/N, COL. JARDINES DE PLAZA VERDE, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.
	SECRETARIO	LÁZARO LUNA ORTEGA	
	VOCAL	MARIA DEL CARMEN ZAPATA HERNÁNDEZ	
	VOCAL	ABRAHAM VILLA SAYAGO	
	VOCAL	ADRIANA VÉLEZ LÓPEZ	
	VOCAL	AGUSTÍN ESPÍNDOLA GONZÁLEZ	



#SOMOSPRI

# COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

## ANEXO UNO ÓRGANOS AUXILIARES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS CONVENCIÓN DE DELEGADOS

REGIÓN 4	PRESIDENTE	HUGO MALDONADO DÍAZ	<b>COMITÉ MUNICIPAL DEL PRI</b> AV. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 812, COL. REPRESA DEL CARMEN, XALAPA, VER
	SECRETARIO	CIRILO MARIANO FRAGOSO FRAGOSO	
	VOCAL	LUCÍA ALEJANDRA CORRALES AMEZCUA	
	VOCAL	LUIS ANTONIO CISNEROS RAMÓN	
	VOCAL	ANTONIETTA HERRERA CERVANTES	
	VOCAL	MIGUEL ÁNGEL MACÍAS PARRA	
REGIÓN 5	PRESIDENTE	ZAIDA LLADÓ CASTILLO	<b>COMITÉ MUNICIPAL DEL PRI</b> AVENIDA. NETZAHUALCOYOTL No. 2415, ENTRE JUAN SOTO Y CARLOS CRUZ, COL. CENTRO, VERACRUZ, VER
	SECRETARIO	JOSE MARÍA PELLIT RAMOS	
	VOCAL	JOSÉ GABRIEL PÉREZ GUTIÉRREZ	
	VOCAL	GILBERTO ZAMORANO MORFÍN	
	VOCAL	NORA SEGURA GAYOTT	
	VOCAL	GABRIELA PINEDA FLORES	
	VOCAL	RICARDO CASANOVA MORALES	
REGIÓN 6	PRESIDENTE	MANUEL GUZMÁN TRUJILLO	<b>COMITÉ MUNICIPAL DEL PRI</b> AVENIDA 1 ESQUINA CALLE 10, COL. CENTRO, CÓRDOBA, VER.
	SECRETARIO	DAVID MARTÍNEZ CAMARILLO	
	VOCAL	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	
	VOCAL	MARTHA LUCÍA NOLASCO CAMACHO	
	VOCAL	JOSÉ GABRIEL OVANDO CASTELLANOS	
	VOCAL	ANDREA BETANZOS CORONADO	



#SOMOSPRI

# COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

## ANEXO UNO ÓRGANOS AUXILIARES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS CONVENCIÓN DE DELEGADOS

ÓRGANO AUXILIAR	CARGO	NOMBRE	DOMICILIO
REGIÓN 7	PRESIDENTE	IVÁN SANTIAGO SOLÍS VÁZQUEZ	COMITÉ MUNICIPAL DEL PRI CALLE MADERO 1-B INTERIOR No. 203 COL. CENTRO, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
	SECRETARIO	LILIANA VILLEGAS QUINO	
	VOCAL	ÉDGAR RUBÉN ESCOBAR ARTIGAS	
	VOCAL	ÁNGEL ATAXCA TEMICH	
	VOCAL	ALMA ARACELI TORES MARTÍNEZ	
REGIÓN 8	VOCAL	ROBERTO TOVAR MALDONADO	COMITÉ MUNICIPAL DEL PRI CALLE IGNACIO DE LA LLAVE NO. 802 ESQ. GALEANA COL. CENTRO COATZACOALCOS, VERACRUZ
	PRESIDENTE	JOSÉ RUIZ ALEMÁN	
	SECRETARIO	ANEL VILLA DOMÍNGUEZ	
	VOCAL	RODRIGO AUGUSTO MARTÍNEZ SALGADO	
	VOCAL	FILIBERTO SÁNCHEZ RAMÍREZ	
	VOCAL	HIPÓLITO CANUL MARCIAL	
VOCAL	ADRIÁN PÉREZ MARTÍNEZ		





#SOMOSPRI

# COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

## ANEXO DOS

### MUNICIPIOS QUE CORRESPONDEN A CADA ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS CONVENCIÓN DE DELEGADOS

ÓRGANO AUXILIAR	MUNICIPIO
REGIÓN 1	EL HIGO
	PÁNUCO
REGIÓN 2	CAZONES DE HERRERA
	TAMIAHUA
REGIÓN 3	PEROTE
	ATZALAN
REGIÓN 4	XALAPA
REGIÓN 5	IGNACIO DE LA LLAVE
REGIÓN 6	TEQUILA
REGIÓN 7	OMEALCA
	CARLOS A. CARRILLO
	SAN ANDRÉS TUXTLA
REGIÓN 8	OTEAPAN
	HIDALGOTITLÁN
	NANCHITAL

*[Handwritten signature]*